

CONCEPCIÓN, 31 de Mayo de 2023.

N° 142-FIN-2023/VISTOS: el Acuerdo N° 1334-69-2023 de fecha 25 de Mayo del 2023; El Director de Finanzas solicita Suplementación Presupuestaria; el Acta de Comisión de Hacienda N° 16 del 17 de Mayo de 2023; el Reglamento Interno del Concejo Municipal; el Decreto Alcaldicio N°986, de 14 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022; los artículos 3° y 62° de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de 22 de mayo de 2003; el Decreto Alcaldicio N°898, de 7 de diciembre de 2020, que establece Delegación de Facultades y firma del Alcalde; lo establecido en los artículos 65° y 79° de la Ley N°18.695; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12°, 56° inciso primero y 63° letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

APRUÉBASE. Suplementación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Concepción para el año 2023, por estimación de mayores ingresos por la suma de \$ 86.400.000.- de la siguiente forma:

SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	SSA	INGRESOS	SUPLEMENTACION (M\$)
08					CXC OTROS INGRESOS CORRIENTES	
	02				Multas y Sanciones Pecuniarias	80.000.-
	04				Fondos de Terceros	6.400.-
					TOTAL INGRESOS	86.400.
SUBT	ITEM	ASIG	SUBA	SSA	G A S T O S	SUPLEMENTACION (M\$)
24					CXP TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	03				A Otras Entidades Públicas	
		092			Al Fondo Común Municipal Multas	40.000.-
		100			A otras Municipalidades	40.000.-
26					CXP OTROS GASTOS CORRIENTES	
	04			001	Aplicación Fondos de Terceros	
					Arancel al Reg. Multas transito no Pag.	6.400.-
					TOTAL GASTOS	86.400.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
POR ORDEN DEL ALCALDE



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL CARRASCO MARAMBIO
DIRECTOR DE FINANZAS

MACM/cms
DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
Secretaría Comunal de Planificación
Secretaría Municipal
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Archivo
IDDOC 1715661